



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

OJ- 00606-2012
Bogotá, D.C., 10 de abril de 2012

R/.
247 Carolina H
16 ABR 2012 / 4:35 pm.

Doctora
NANCY MAYOR GUTIERREZ
Jefe Oficina de quejas Reclamos y Atención al Ciudadano
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
E. _____ S. _____ D. _____

Ref.: Respuesta a su oficio AC-1227 de 20 de marzo de 2012 y Reiteración AC-1227 con radicación IE-9360-2012 de abril 9 de 2012

Respetada doctora:

El artículo 81 de la Ley 962 de 2005 sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado, establece que:

"Ninguna denuncia o queja anónima podrá promover acción jurisdiccional, penal, disciplinaria, fiscal, o actuación de la autoridad administrativa competente (excepto cuando se acredite, por lo menos sumariamente la veracidad de los hechos denunciados) o cuando se refiera en concreto a hechos o personas claramente identificables"

Esa, es precisamente la situación que se observa en el presente asunto, pues el escueto escrito remitido a la Oficina de Quejas y Reclamos es anónimo, aparte de la dirección electrónica desde donde fue remitido, quien lo envió se cuidó de omitir su nombre, identificación y dirección donde pueda ser localizado.

Ahora bien, teniendo en cuenta la jurisprudencia de la Corte Constitucional en esta materia, es incuestionable que la denuncia constituye el mecanismo a través del cual la ciudadanía tiene acceso a la administración de justicia para ponerle en conocimiento la comisión de delitos de los que es víctima directa, o que sin serlo, pero que son investigables de oficio, se tiene conocimiento cierto y confiable sobre su ocurrencia.

Efectuada la valoración de los hechos señalados en el documento de queja, se observó, que existen antecedentes para iniciar mínimo indagación preliminar.

A continuación se pone de presente el análisis de la contratación objeto de la queja:

M



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Página 2/4 Continuación OJ- 0606-2012, 10 de abril de 2012

Doctora:
NANCY MAYOR GUTIERREZ
Jefe Oficina de quejas Reclamos y Atención al Ciudadano
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Ref.: Respuesta a su oficio AC-1227 de 20 de marzo de 2012 y Reiteración AC-1227 con radicación IE-9360-2012 de abril 9 de 2012

• **Formación Profesional de la contratista YENNY ANDREA NIÑO VILLAMIZAR**

1. Tecnóloga Industrial - Facultad Tecnológica de la Universidad Distrital 10.03.2000
2. Especialista Tecnológica en Sistemas avanzados de producción - Facultad Tecnológica de la Universidad Distrital 22 de marzo de 2002
3. Ingeniera Industrial - Facultad de Ingeniería de la Universidad Distrital 26 de mayo de 2006

• **Contratación 2009**

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 146 del 9 de febrero de 2009

Formato de Contratación rubricado por la Decana Facultad Tecnológica MARCELA MARTÍNEZ CAMARGO, mediante el cual solicita la contratación del servicio profesional especializado como asistente de la Decanatura de la Facultad Tecnológica, por once (11) meses. Disponibilidad presupuestal No. 234 y Certificado de Registro Presupuestal No. 1346 de 9 DE FEBRERO DE 2009 con afectación del presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2009, legalizando con ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS no. 000146 del 9 de febrero de 2009, cuyo objeto es " En virtud de la presente Orden de Prestación de Servicios el contratista se obliga con la Universidad por sus propios medios y con plena autonomía a : PRESTAR SERVICIO COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE GARANTICEN EL DESARROLLO, MEJORAMIENTO Y CONTROL ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD TECNOLOGICA de acuerdo con la propuesta de trabajo que forma parte integral de la presente orden." Valor \$32.795.400.00 DURACION ONCE (11) MESES. Fdo. por la Universidad HARVEY ZAMBRANO TORRES, Vicerrector Administrativo y Financiero y el contratista YENNY ANDREA NIÑO VILLAMIZAR Revisado: Manuel Alejandro Molina Ruge, Jefe Oficina Asesora Jurídica.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Página 3/4 Continuación OJ- 0606-2012, 10 de abril de 2012

Doctora:
NANCY MAYOR GUTIERREZ
Jefe Oficina de quejas Reclamos y Atención al Ciudadano
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Ref.: Respuesta a su oficio AC-1227 de 20 de marzo de 2012 y Reiteración AC-1227 con radicación IE-9360-2012 de abril 9 de 2012

• Contratación 2010

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 131 del 9 de febrero de 2009

1. Formato de Contratación rubricado por la Decana Facultad Tecnológica MARCELA MARTÍNEZ CAMARGO, mediante el cual solicita la contratación del servicio profesional especializado en la Decanatura de la Facultad Tecnológica, por once pun cinco (11.5) meses. Disponibilidad presupuestal No. 119 y Certificado de Registro Presupuestal No. 185 de 15 de enero de 2010 con afectación del presupuesto de Remuneración Servicios Técnico Facultad Tecnológica, legalizando con ORDEN DE PRETACION DE SERVICIOS no. 000131 del 15 de enero de 2010, cuyo objeto es " En virtud de la presente Orden de Prestación de Servicios el contratista se obliga con la Universidad por sus propios medios y con plena autonomía a: PRESTAR SERVICIO COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN LA DECANATURA DE LA FACUTLAD TECNOLOGICA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN LA ORGANIZACIÓN Y LÓGISTICA QUE GAANTICEN EL DESARROLLO, MEJORAMIENTO Y CONTROL ADMINSITATIVO DE LA FACULTAD TECNOLOGICA. de acuerdo con la propuesta de trabajo que forma parte integral de la presente orden." Valor \$35.535.000.00 DURACION ONCE PUNTO CINCO (11.5) MESES. Fdo. por la Universidad DORA MARCELA MARTINEZ CAMARGO, Decana Facultad Tecnológica y el contratista YENNY ANDREA NIÑO VILLAMIZAR Revisado: Manuel Alejandro Molina Ruge, Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Por lo anterior, y en cumplimiento del artículo 150 de la ley 734 de 2.002, comedidamente le comunicó que se compulso copia a la Rectoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas por competencia para adelantar Indagación Preliminar, a fin de verificar la ocurrencia de la conducta, determinar si es constitutiva de falta disciplinaria o si se ha actuado al amparo de una causal de exclusión de la responsabilidad.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

Página 4/4 Continuación OJ- 0606-2012, 10 de abril de 2012

Doctora:
NANCY MAYOR GUTIERREZ
Jefe Oficina de quejas Reclamos y Atención al Ciudadano
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Ref.: Respuesta a su oficio AC-1227 de 20 de marzo de 2012 y Reiteración AC-1227 con
radicación IE-9360-2012 de abril 9 de 2012

En los anteriores términos, damos por resuelta de fondo la queja impetrada por el
ciudadano anónimo.

Cordialmente,

Cordialmente

BETSY MABEL PINZON HERNANDEZ
Jefe Oficina asesora Jurídica

Copia: Rectoría

Proyectó: Amparo Bautista T., aboga Oficina Jurídica

